

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Lunes, 13 de marzo de 2000

Núm. 31

PRECIOS DE SUSCRIPCION						
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras	2.540	1.500	4.040			
Oficiales	3.370	1.500	4.870			
Particulares	4.040	1.500	5.540			
Suscripción inferior al año:						
s Semestrales	2.025	750	2.775			
s Trimestrales	1.105	375	1.480			
Venta de eiemplares sueltos:						

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 3 de marzo de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUAN	TIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
					PESETAS	EUROS			1" 15
340400918550	G MARTINEZ	37700926	S POL DE MAR	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041580591	C CASADO	01614928	BARAKALDO	03.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
40041673428	J SANCHEZ	30640520	DURANGO	29.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
40041577348	B SANTIUSTE	13102125	BURGOS	22.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
40041577490	J GARCIA	13096229	QUINTANAS DE VALDE	11.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
40041577397	J GARCIA	13096229	QUINTANAS DE VALDE	11.12.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
40041577506	J GARCIA	13096229	QUINTANAS DE VALDE	11.12.1999				LEY 30/199	003.B
49400912944	RODMAN AUTOMOCION SA	A82258054	MADRID	04.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
		37890437	TORREMOLINOS	30.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
40041583233	M LOPEZ	23278457	AGUILAS	15.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
40400912560	F NAVARRO	12161899	MUTILVA ALTA	20.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
40400918173		12232894	AGUILAR	04.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041577476		72050121	AGUILAR	02.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041730916	M LOPEZ	71288091	BARRUELO DE SANTUL	16.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041576680	D ESCUDERO	72120063	BARRUELO SANTULLAN	18.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
40041673374	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SALT ACRESAGES AND	OSORNO	24.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041676211	D ESCUDERO	71288091 B34178087	Professional Control of the Control	19.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
40041670518		\$200 NAANAGGOOGG		30.12.1999	7.0.00	37.75		LEY 30/199	003.
40041707633		12719935	PALENCIA	04.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041586271	J LOPEZ	12744661	PALENCIA	07.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
340041692034	E-132-01 (s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min/s/min	12759840	PALENCIA	30.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041586519	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	30.12.1333	00.000	00010	1	1100 000100	000.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N PESETAS	T I A EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041670993	R LUENGO DE LA	12773543	VILLAMURIEL DE CER	23.12.1999				LEY 30/199	003.
340041721022	T QUIRCE	13895622	RENEDO PIELAOS	07.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
340041602409	PLANDAIDA	13902855	POTES	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041602460	P LANDAIDA	13902855	POTES	14.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
340041727541	A BLANCO	13727694	SANTANDER	19.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
340041645421	A CASTELLON	13883100	TORRELAVEGA	16.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041730084	J ERQUICIA	13981019	TORRELAVEGA	31.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041587068	P BALLESTEROS	15145028	SAN SEBASTIAN	30.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041586660	L SAN MIGUEL	09291200	CIGALES	03.01.2000				LEY 30/199	003.
340400960062	A GONZALEZ	09275377	VALLADOLID	21.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
340041592507	A ESPINA	12702056	VALLADOLID	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
340041601260	R MORENO	30634575	LLODIO	06.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2

864

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 3 de marzo de 2000. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUAN	TIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
					PESETAS	EUROS			
340041704486	A MATA	12625239	SANTA POLA	06.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
340041666709	L ZUBALEZ	17086944	BARCELONA	17.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
340041582861	FMANENT	37304939	BARCELONA	30.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340400917340	M VIDAL	38766744	S ANDREU LLAVANERES	30.11.1999	20.000	120,20	TO HE	RD 13/92	048.
340400922917	TALVAREZ	29036539	BASAURI	27.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400918744	J JUSTO	30556059	BILBAO	21.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400912160	M ALONSO	30583060	BILBAO	13.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400930513	R TRIGO	72768288	BILBAO	16.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400923004	A AFONSO	15366160	ERMUA	28.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400925580	R SALVADOR	78872267	ZALDIBAR	06.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400916966	A LLONA	30621607	ZAMUDIO	22.11.1999	40.000	240,40	R. IN	RD 13/92	048.
340041590481	G VAZQUEZ	13159046	BURGOS	02.11.1999	25.000	150,25	1 1	RDL 339/90	061.3
340041709605	S SAIZ	13062012	LERMA	19.01.2000	15.000	90,15	- 2	RD 13/92	117.1
340400922395	S SAIZ	13062012	LERMA	19.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041667507	H GARCIA	10200499	PRADORREY	22.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041708777	A CAPILLA	16480370	LOGROÑO	22.12.1999	10.000	60,10	1.00	RD 13/92	106.2
340041705995	L MATARRANZ	02641236	MADRID	30.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340400921068	M GUTIERREZ	02887276	MADRID	14.12.1999	30.000	180,30	1 3 71	RD 13/92	050.
340041708390	LMOTA	12718669	MADRID	26.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
40041703809	A SANTAMARIA	33530777	MADRID	20.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40400921548	J MILLA	50419602	POZUELO DE ALARCON	27.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
40400913990	J OROZ	15782094	PAMPLONA	18.11.1999	20.000	120,20	-	RD 13/92	048.
40400922784	J COYA	32882881	PENDONES CASO	24.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
40041707074	J DA COSTA	71520184	O BARCO	05.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40400927551	J FRANCIA DEL	12759131	LAGUNILLA DE LA VE	17.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40400905762	F HERA	12735973	GUARDO	31.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
40041728960	T SECO	12667306	VENTOSA DE PISUERG	06.01.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
40041645895	J FAILDE	71932479	VILLABERMUDO DE OJ	16.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40041721745	J FERNANDEZ	12726416	PALENCIA	30.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
40041721186	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	31.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40041690037	M GOMEZ	14544261	PALENCIA	29.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40041670828	M BONILLO	71942497	PALENCIA	08.10.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	003.
40041709800	A GARCIA	12633196	PAREDES DE NAVA	21.12.1999	15.000	90,15	- h	RD 13/92	117.1
40041690062	S BARTOLOME	12638683	VERTAVILLO	02.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N	T I A EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041690049 340041705533 340041705168 340041728806 340041720870 340041720212 340041721095 340041650003 340400905490 340400905490 340400905464 340400913140	J VALLE M RAMOS A MEDRANO P GARCIA A SALAS A SALAS A BLANCO M ALVAREZ A ITURBE J SANCHEZ J MORENO J VALENTIN F AREAN J ANTON	The Control of the Co	SANTA OLAJA DE LA VILLAMURIEL CERRATO SANTANDER SANTANDER SANTANDER SANTANDER SANTANDER TORRELAVEGA LASARTE ORIA VALLADOLID VALLADOLID VILLANUBLA VITORIA GASTEIZ POZUELO DE VIDRIAL	29.12.1999 23.11.1999 02.12.1999 29.12.1999 28.12.1999 19.12.1999 06.12.1999 01.12.1999 01.12.1999 03.11.1999 24.11.1999 19.12.1999	15.000 1.000 25.000 15.000 1.000 1.000 15.000 30.000 30.000 30.000 25.000 20.000	90,15 6,01 150,25 90,15 6,01 6,01 90,15 180,30 180,30 180,30 150,25 120,20 120,20		RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92	117.1 059.3 061.3 117.1 059.3 059.3 059.3 117.1 048. 048. 048. 106.2 048.

864

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, con domicilio en C/. Medio, 12 - Santander, para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

 Modificación C.T. Plaza de Toros en Herrera de Pisuerga. - NIE 3.099.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las peronsas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 12 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 20/99 3400045

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2000 del convenio colectivo de trabajo para el Sector MAYORISTAS DE COLONIA-LES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACIÓN, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 29-2-2000, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T

y CC.OO, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2. DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia a siete de marzo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS, SUPERMERCADOS DE ARTICULOS DE ALIMENTACION Y ALMACENES DE FRUTAS AL POR MAYOR. – AÑO 2000

Categoría	Salario base
I Personal Mercantil:	
Director	121.601
Dependiente Mayor y Encargado General	116.234
Dependiente Mayor de 25 años	106.115
Dependiente de 22 a 25 años	100.035
Ayudante de Dependiente	89.909
Viajante sin Comisión	116.234
Auxiliar de Caja Mayor de 18 años	89.909
Viajante sin Comisión	89.909
II Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	116.234
Oficial Administrativo	106.115
Contable	107.632
Auxiliar Administrativo mayor de 25 años	100.035
Auxiliar Administrativo de 16 y 17 años	88.079
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	89.909
Auxiliar de Caja, mayor de 18 años	89.909
III Personal de Oficios Auxiliares:	
Oficial de 1ª	102.062
Conductor, Mozo Repartidor	100.035

Categoría	Salario base
Colocador Marcador	94.968
Mozo Especializado	98.008
Mozo	95.985
/ Trabajadores menores de 18 años:	
Arpirante Administrativo, Auxiliar de Caja,	
Pinche y Aprendices de 16 y 17 años	70.655
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS PARA EL AÑO 2000	
Seguro de Vida e invalidez:	
Muerte AT	1.073.720
Invalidez AT. Total absoluta o gran invalidez.	2.147.441
Seguro de Vida e invalidez:	
A los 60 años	123.864
A los 61 años	94.004
A los 62 años	78.522
A los 63 años	66.355
	87

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 21/99 3400115

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2000 del convenio colectivo de trabajo para el Sector COMERCIO DE LA PIEL, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 29-2-2000, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T y CC.OO, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia a siete de marzo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL. – AÑO 2000

Categoría	Salario base
Jefe de Personal	125.528
Jefe de Ventas	125.528
Jefe de Compras	125.528
Encargado de Establecimiento	120.956

Categoría	Salario base
Viajante	120.956
Dependiente de 1ª	114.108
Dependiente de 2ª	106.430
Dependiente de 3ª	92.388
Dependiente de 4ª	84.490
Dependiente Mayor	125.528
Oficial Administrativo	114.108
Auxiliar Administrativo de 18 a 19 años	84.490
Auxiliar Administrativo de 20 años	93.268
Auxiliar de Caja de 1ª	114.108
Auxiliar de Caja de 2ª	106.430
Auxiliar de Caja de 3ª	92.388
Auxiliar de Caja de 4ª	84.490
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
PARA EL AÑO 2000	
Seguro de Vida e invalidez:	
Muerte AT o EP	1.288.884
Incapacidad permanente abosoluta	1.933.326
Seguro de Vida e invalidez:	
A los 60 años	331.877
A los 61 años	232.272
A los 62 años	165.939
A los 63 años	132.772

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 22/99 4500125

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2000 del convenio colectivo de trabajo para el Sector de COMERCIO TEXTIL, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 29-2-2000, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T y CC.OO, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia a siete de marzo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

Categoría	Salario base
Categoria	Salario base
Grupo I Personal Técnico Titulado:	
Titulado Grado Superior	136.842
Titulado Grado Medio	125.074
Ayudante Técnico Sanitario	117.034
Grupo II Personal Mercantil Técnico No Titulado:	
Director	145.148
Jefe de División	135.105
Jefe de Personal	133.106
Jefe de Compras	133.106
Jefe de Ventas	133.106
Jefe de Sucursal y Supermercado	133.106
Jefe de Almacén	125.078
Jefe de Grupo	121.065
Jefe de Sección Mercantil	115.570
Encargado de establecimiento	130.282
Vendedor, Comprador y Subastador	118.924
Intérprete	118.924
Grupo III Personal Mercantil propiamente dicho:	
Viajante	121.249
Corredor de Plaza	118.827
Dependiente de 1ª	118.827
Dependiente Mayor	130.282
Dependiente de 2ª	103.441
Dependiente de 3ª	99.776
Grupo IV Personal Técnico No Titulado:	
Director	145.148
Jefe de División	135.205
Jefe Administrativo	129.146
Secretario	113.738
Contable	122.220
Jefe de Sección Administrativa	122.666
Grupo V Personal Administrativo:	
Contable - Cajero o taquimecanógrafo idioma	
extranjero	120.887
Oficial Administrativo y operadores de má-	
	118.827
Auxiliar Administrativo o Perforista	112.936
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	99.776
Grupo VI Personal de Servicio y Actividades Auxilia	
Jefe de Sección de Servicios	112.936
Dibujante	112.936
Escaparatista	122.666
Ayudante de Montaje	99.776
Delineante, Visitador y Rotulista	99.776
Contador	99.776
Jefe de Taller	99.776
Profesionales de Oficio de 1ª, 2ª y 3ª	99.776

Categoría	Salario base
Mozo	99.776
Empaquetadora	99.776
Cosedora de sacos	99.776
Composturera	99.776
Grupo VII Personal Subalterno:	
Conserje	99.776
Cobrador	99.776
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	99.776
Personal de Limpieza (por hora)	352
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS PARA EL AÑO 2000	
Ayuda económica a los casados:	
Al año	57.877
O al mes	4.827
Seguro de Vida e invalidez:	
Muerte AT o EP	1.342.148
Invalidez Absoluta o Total	2.952.732
Seguro de Vida e invalidez:	
A los 60 años	214.745
A los 61 años	187.901
A los 62 años	161.058
A los 63 años	134.215

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 23/99 3400095

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2000 del convenio colectivo de trabajo para el Sector de COMERCIO DEL MUEBLE, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 29-2-2000, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T y CC.OO, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia a siete de marzo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DEL MUEBLE – AÑO 2000

Categoría	Salario base
Director	163.886
Encargado General	156.328
Jefe de Sucursal	152.457
Dependiente Mayor	141.453
Dependiente	126.067
Ayudante de Dependiente	110.941
Auxiliar Administrativo	110.941
Conductor Montador	126.067
Oficial de 1ª	126.067
Oficial de 2ª	118.502
Mozo Especializado	115.981
Mozo	110.941
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS PARA EL AÑO 2000	
Seguro de Vida e invalidez:	
Muerte AT o EP	3.221.161
Incapacidad Permanente Absoluta	3.221.161
Seguro de Vida e invalidez:	
A los 60 años	273.834
A los 61 años	232.67
A los 62 años	212.982
A los 63 años	182.557

870

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D.ª Dolores Vega Garrido, con DNI 12.635.326, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo en término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia), con destino al riego de la finca 5 de la Hoja 3, al pago de "Artezuela" de 2'0669 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Calahorra de Boedo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - I-20.771-PA.

Valladolid, 28 de febrero de 2000. - El Alcalde, Eduardo Mora Cazorla.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Información pública

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administaciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, del 27), por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia en el expediente de extinción de derecho de un aprovechamiento de aguas del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a usos insdustriales, a D. Juan Francisco Díez Tascón, Secretario del Consejo de Administración de David Rodríguez, S. A., al no haber sido posible su notificación en el expediente de referencia.

Se le siginifica que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, C/. Muro, 5, en horas hábiles de despacho, en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 7 de febrero de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.709 - PA), incoado a instancia de D. Faustino Macho Gutiérrez y Dª Mª Piedad Gutiérrez García, con domicilio en Villanuño de Valdavia (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'66 l/seg., en término municipal de Villanuño de Valdavia (Palencia), con destino a riego de 4'4387 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- Acuífero: 09.
- Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 140 m. de profundidad y 0'30 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.
- Nombre del titular y DNI: D. Faustino Macho Gutiérrez y
 Dª Mª Piedad Gutiérrez García; 12.624.956 y 12.603.821.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Riego de las parcelas números 25, 26 y 27 de la Hoja 2, en término municipal de Villanuño de Valdavia (Palencia). El sondeo se ubica en la parcela núm. 27.

- Caudal máximo en litros por segundo: 4'60.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2'66.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7'50 C.V.-Grupo motobomba.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:
 6.000.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.632.
- Superficie regable en hectáreas: 4'4387.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Faustino Macho Gutiérrez y Dª María Piedad Gutiérrez García, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total contínuo equivalente de 2'66 l/sg., en término municipal de Villanuño de Valdavia (Palencia), con destino a riego de 4'4387 Has. y un volumen máximo anual de 26.632 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad,

con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon (sede de Valladolidid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos

en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 4 de febrero de 2000. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.715 - PA), incoado a instancia de D. Tomás Calzada Pastor, con domicilio en Avenida Santander, 14-4º-B de Palencia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3'24 l/seg., en término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), con destino a riego de 5'3960 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- Acuífero: 08.
- Clase y afección de aprovechamiento: Pozo-Balsa de 5x5 m. en planta y 4 m. de profundidad vallada obligatoriamente en todo su perímetro.
- Nombre del titular y DNI: D. Tomás Calzada Pastor;
 12.664.936.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 61 de la Hoja 4, del término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).
- Caudal máximo en litros por segundo: 32.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3'24.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 75 C.V.-Bomba acoplada a tractor.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:
 6.000.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 32.376.
- Superficie regable en hectáreas: 5'3960.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Tomás Calzada Pastor, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total contínuo equivalente de 3'24 l/sg., en término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), con destino a riego de 5'3960 Has. y un volumen máximo anual de 32.376 m.3.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta-Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon (sede de Valladolidid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 26 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación por edictos

En autos de ejecución núm. 64/99-A, seguidos ante este Juzgado a instancia de Dª ROSA ELENA LORENZO ASENSIO, frente a GONZALO BARCENILLA HINOJAL, en reclamación por cantidades, aparece la siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente. - AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintinueve de febrero de dos mil.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. Doy fe. - Firmado: María Amparo Rodríguez Riquelme y Mariano Ruiz. - Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado GONZALO BARCENILLA HINOJAL, actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que todas las demás notificaciones se practicarán en los estrados de este Juzgado, excepto las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

764

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 385/99-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Dª Mª VICTORIA APARICIO BARCENILLA, contra la empresa ADADE PALENCIA, S. L., ignorándose actualmente su paradero, dictado con esta fecha auto despachando ejecución registrada con el núm. 15/00, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente. - AUTO. - En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 52.701 pesetas, más 5.270 pesetas de intereses y 5.270 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Se declara embargado el sobrante que pueda existir en autos núm. 316/99 del Juzgado de lo Social número dos en

cuanto sea bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución por todos los conceptos y elévese exhorto a dicho Juzgado a tales fines.

- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.ª M:ª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimietno en legal forma a la empresa demandada con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de febrero de dos mil.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

711

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el nº 394/99-AN, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"Sentencia Núm. 63/2000. - La Ilma. Sra. Dña. Mª del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a uno de marzo de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO JADO GARCIA y ANTONIO QUINTELA HONTORIA, frente a CHIELFONLO, S. L. y SEFRI INGENIEROS, S.A., habiendo sido citado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL a los efectos del artículo 23 de la L.P.L., en reclamación por cantidadades.

FALLO. - Que estimando parcialmente la demanda origen de estos autos interpuesta por D. JUAN ANTONIO JADO GARCIA Y D. ANTONIO MANUEL QUINTELA HONTORIA, frente a CHIELFONLO, S. L. y SEFRI INGENIEROS, S. A. y de la que se ha dado traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a CHIELFONLO, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: A D. Juan Antonio Jado García: 99.120 pesetas; a D. Antonio Manuel Quintella Hontoria: 247.246 pesetas, por los conceptos indicados en los hechos probados 6.1 y 6.2 de esta resolución abosolviendo a la codemandada SEFRI INGENIEROS, S. A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o

representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada CHIELFONLO, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, Avda. de Valladolid, 7, entreplanta; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de marzo de dos mil. - El secretario judicial (ilegible).

866

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

En los autos de juicio núm. 378/99-P, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Antonio Jado García, D. Antonio Manuel Quintela, frente a la empresa Chielfonlo, S. L. y otros, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda origen de este procedimiento interpuesta por D. JUAN ANTONIO JADO GARCIA y ANTONIO QUINTELA HONTORIA, frente a CHIELFONLO, S. L. y SEFRI INGENIEROS, S.A., de la que se ha dado traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo calificar y califico como de "despidos improcedentes" los ceses en la relación laboral de los trabajadores D. Juan Antonio Jado García y D. Antonio Manuel Quintela Hontoria, respecto de la empresa Chielfonlo, S. L., con efectos 8-10-99, condenando a la empresa demandada Chielfono, S. L., a que dentro del plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de sus trabajadores D. Juan Antonio Jado García y D. Antonio Manuel Quintela Hontoria, en las mismas condiciones que regían antes de su cese o al abono a los mismos de la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESETAS (98.096 ptas.), para D. Juan Antonio Jado García y de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (135.518 ptas.), para D. Antonio Manuel Quintela Hontoria y en todo caso, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (8-10-99) hasta la fecha de notificación de esta resolución a razón de 4.909 pesetas/día, para cada uno de ellos.

Que desestimando la excepción de caducidad alegada por la representación de la codemandada Sefri Ingenieros, S. A. y entrando a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda ampliatoria presentada por D. ANTONIO JADO GARCIA y D. ANTONIO QUINTELA HONTORIA, frente a SEFRI INGENIEROS, S. A., absolviendo a dicha empresa de las pretensiones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello

la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada CHIELFONLO, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 L.P.L.); expido y firmo la presente en Palencia, a uno de marzo de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

867

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 415/99, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 31/2000. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a dieciséis de febrero de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de MAURICIO SERRANO MARTINEZ, contra GRESPAL 93, S. L., en reclamación por despido.

FALLO. - Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por MAURICIO SERRANO MARTINEZ frente a GRES-PAL 93, S. L., en reclamación por despido, declarando improdedente el despido habido el 3-12-99, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que a su elección, readmita de forma efectiva y fehaciente al trabajador o le indemnice en 861.918 pesetas, más los salarios de tramitación devengados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad

objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.- Unase a los autos testimonio de la presente rsolución y notifíquese a las partes en forma legal. - Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa GRES-PAL 93, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en C/. Andalucía, parcela 34 de Palencia; expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de febrero de dos mil. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

749

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 499/1998-M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra MARCELINO FERNANDEZ DE LA FUENTE y Mª JUANA FERNANDEZ PEREZ, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados MARCELINO FERNANDEZ DE LA FUENTE Y Mª JUANA FERNANDEZ PEREZ, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia).

1. - URBANA. - Casa. Tiene una superficie de 388,75 metros cuadrados. Tiene una superficie construída de 338,75 metros cuadrados. Linda: derecha, casa de Cipriano Caballero; izquierda, herederos de Santiago Caballero y fondo, herederos de Santiago Caballero. Descripción: Dicha finca forma parte del edificio en Villarramiel, C/. Cabo Angel López, núm. 27.

Inscrita al folio 216, tomo 2.021, libro 118, finca núm. 8.418. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. - URBANA. - Casa. Tiene una superficie de 309,20 metros cuadrados. Tiene una superficie construída de 309,20 metros cuadrados. Linda: derecha, C/. Cabo Angel López; izquierda, finca de Valentín Jubete y fondo, callejón. Descripción: Dicha finca forma parte de edificio en Villarramiel, C/. Ramón y Cajal, núm. 2.

Inscrita al folio 102, tomo 1.526, libro 95, finca núm. 125.

Valorada en 850.000 pesetas.

3. - URBANA. - Pajar. Tiene una superficie de 148,77 metros cuadrados. Tiene una superficie construída de 148,77 metros cuadrados. Linda: derecha, casa de Marcelino Fernández; izquierda, finca segregada y fondo, casa de Marcelino Fernández. Descripción: Dicha finca forma parte de edificio en Villarramiel, C/. Ramón y Cajal, núm. 2.

Inscrita al folio 78, tomo 1.503, libro 94, finca núm. 7.657. Valorada en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, el próximo día 12 de abril de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósito y Consignaciones Judiciales núm. 3433000017049998, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.
- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, si que puedan exigir otros.
- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de mayo de 2000, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 2000, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subasta a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil. - César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

846

PALENCIA. - NUM. 3

Número de Identificación Unico: 34120 1 0302689/1999 Procedimiento: COGNICION 536/1999 Sobre: COGNICION

De: D. JOSE MELITON ACEVEDO

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. EDUARDO RUIZ PALACIOS

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de Cognición núm. 536/99 a instancia de JOSE MELITON ACEVEDO, frente a EDUARDO RUIZ PALACIOS, en reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda formulada contra D. EDUAR-DO RUIZ PALACIOS, a sustanciar conforme lo dispuesto en Decreto de 21 de noviembre de 1952. Emplácese al demandado y confieráseles traslado de la demanda con sus copias, para que comparezcan y contesten si lo creyeren oportuno, en el plazo improrrogable de nueve días, con apercibimiento que de no comparecer se declarará su rebedía y se dará por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado EDUARDO RUIZ PALACIOS; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil. - El Secretario (ilegible).

845

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 480/99, a instancia de ANTONIO SOLAS MARTINEZ, frente a DÑA. CARMEN ALVAREZ VERGARA y que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda formulada contra Dª CAR-MEN ALVAREZ VERGARA, a sustanciar conforme lo dispuesto en Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Emplácese al demandado y confiéraseles traslado de la demanda con sus copias, para que comparezcan y contesten si lo creyeren oportuno, en el plazo improrrogable de nueve días, con apercibimiento que de no comparecer se declarará su rebeldía y se dará por contestada la demanda, siguiedo el juicio su curso.

Y como consecuencia del fallecimiento de Dª CARMEN ALVAREZ VERGARA, sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos o herencia yacente de la misma; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Palencia, a treinta de de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

885

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0400002/1999
Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 255/1999
Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: ARIDOS HORMIGONES Y TRANS. DAMASO, S. A. Procuradora: SRA, ANA ISABEL BAHILLO TAMAYO

Contra: RAISCON, S. L. (CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS).

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra RAISCON, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a ARIDOS HORMIGONES Y TRANSPORTES DAMASO, S.L., de la cantidad de 781.122 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de RAIS-CON, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a uno de febrero de dos mil. - El Secretario (ilegible).

884

PALENCIA. - NUM 5

Número de Identificación Unico: 34120 1 0500458/2000 Procedimiento: ART. 131 LEY HIPOTECARIA 405/1998 Sobre: ART. 131 LEY HIPOTECARIA De: CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO

EDICTO

Contra: LUCIO BARCENILLA ROMAN, Dª BEGOÑA ZABALA FERNADEZ

En el procedimiento de referencia, Hipotecario núm. 405/98, advertidas erratas en la inserción del edicto de este Juzgado, publicado en el Boletín Oficial de la provincia RG-559, de fecha 25/2/2000, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.
- 2. Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta; en la segunda subasta el tipo será del 75% de esa cantidad y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Palencia, a dos de marzo de dos mil. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García.

868

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1999, por el que se adjudica el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLEO CALEFACCION, DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 170/99.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: SUMINISTRO.
- b) Descripción del objeto: La contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLEO CALEFACCION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2000.
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia núm. 137 de fecha 17 de noviembre de 1999.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- Importe total: 21.000.000 de pesetas.

5. - ADJUDICACION.

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: CEPSA.
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- d) Importe o canon de adjudicación: Litro de Gasóleo: Descuento 6%.

Palencia, 3 de marzo de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

890

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 24 de febrero de 2000, por el que se adjudica el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS TUTELADAS Y CENTRO DE DIA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2000.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 184/99.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: SERVICIO.
- b) Descripción del objeto: La contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS TUTELADAS Y CENTRO DE DIA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2000.
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia núm. 151 de fecha 17 de enero de 2000.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- Importe total: 11.000.000 de pesetas.

5. - ADJUDICACION.

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 24 de febrero de 2000.
- b) Contratista: EULEN, S. A.
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 9.823.096 pesetas.

Palencia, 3 de marzo de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

889

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Bienestar Social

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL EJERCICIO DE 2000

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal, para el presente ejercicio, esta convocatoria aprobada por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2000, comprende las siguientes dotaciones presupuestarias:

	IMPORTE	PARTIDA
JUVENTUD	3.200.000	2000646148902.04
SERVICIOS SOCIALES	3.000.000	2000631348900.01
CONSUMO	1.000.000	2000644448900

DESTINATARIOS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

PLAZO:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Tablón de Anuncios y en el Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

PROCEDIMIENTO:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Palencia, 6 de marzo de 2000. - La Concejala Delegada de Bienestar Social, Mª Luisa Martín Serrano.

891

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de uno de marzo de dos mil, de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Palencia, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema, a las nuevas empresas adheridas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento a referido Sistema, a través de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Palencia, realizada por las empresas siguientes:

Nº de inscripción en la J. A. C. de Palencia	NOMBRE
148	TINTORERIA SAN PABLO
149	PURA ORTUÑO MODA
150	OJO COMUNICACION Y DISEÑO S. L.
151	MANCOMUNIDAD DEL GAS, S. L.

inscripción e la J. A. C. de Palencia	
1, 51,51,51,51	THO WID'NE
152	AUTO M.F., S. L.
153	SORAYA IGELMO MEREDERO
154	ELECTRONICA ENRIQUE
155	VERDEÑA, S. A.
156	RESTAURANTE SAN PABLO
157	RESTAURANTE CHAVAL DE LORENZO II
158	LOBERA MOBILIARIO
159	ALIMENTACION JAVI, S. A.
160	ESPEGEL HOGAR
161	CONFECCIONES ESPEGEL, S. L.
162	ORTOPEDIA CASTILLA
163	MACMODA
164	VARIETY, S. L. CODIGO 100
165	CANTABRA DE PORTAFOTOS, S. L.
166	SALON DE BELLEZA INTERNACIONAL
167	ZENER ELEVADORES DEL NOROESTE, S. A.
168	CRISTALERIA BARANDA
169	MIFE SERVICE
170	TV. PACO ELECTRODOMESTICOS, S. L.
171	FARMACIA-ORTOPEDIA FUENTES
172	CALZADO Y PIEL, S. L.
173	JOYERIA JOSE LUIS, S. L.
174	EXPENDEDURIA, 15
175	LIBRERIA PAPELERIA "FERMA"
176	PAPELERIA TECNICA "FERMA"
177	SUPERMERCADO LARREN, S. L.
178	ANTONIO GURREA RIPALTA
179	CURTIDOS TOMAS
180	ECONOMUEBLE, S. L.
181	TALLERES VIAN, S. L.
182	HOTEL LOS JARDINILLOS, S. L.
183-184-185	ZANCO CALZADOS, S. L.
186	CARBONICAS PALENTINAS, S. A.
187	LUMIER PALENCIA, S. L.
188	WATILUZ, S. L.
189	ELVES PALENCIA, S. L.
190	SUMINISTROS PALENTINOS RECAMBIOS, S. L.
191	TALLER MECANICO MARTINEZ FRONTELA, C. B.
192	FERNANDO ALVAREZ LOPEZ
193	COPEPAL
194	CARROCERIAS FACUNDO, S. L.
195	ZAGALA, S. L.

Se Sistema Arbitral de Consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 1 de marzo de 2000. - La Presidenta (ilegible).

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica y Urbana para el año 2000, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días, para su examen y presentar las alegaciones oportunas.

Bárcena de Campos, 7 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

D. ALEJANDRO ANTOLIN MARCOS, provisto del DNI número 12.732.984-T, mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2000, solicita autorización de uso excepcional en Suelo Rústico Común, para la instalación de un "CENTRO DE RECOGIDA DE VEHICULOS FUERA DE USO", en la parcela 57, del polígono 25, al pago de Carreánimas, en el término municipal de Becerril de Campos, según la memoria redactada por el Sr. Arquitecto D. Carlos Pisano Alonso, de fecha 25 de febrero de 2000, que acompaña a la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y formular, en su caso, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Becerril de Campos, 6 de marzo de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica y Urbana para el año 2000, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días, para su examen y presentar las alegaciones oportunas.

Castrillo de Villavega, 7 de marzo de 2000. - El Alcalde, José María Castrillo del Río.

DUEÑAS

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por D. Federico Lobo Sánchez, en representación de GALVANIZACIONES CASTELLANA, S. A., para instalación de INDUSTRIA DE GALVANIZADO EN CALIENTE, con emplazamiento en Polígono Industrial de Dueñas, núm. 3, Sectores 6 y 7 de la localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 25 de febrero de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, correspondientes al ejercicio del año 2000, quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 6 de marzo de 2000. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

876

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito núm. 02/1999 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería y a Nuevos Ingresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

6. INVERSIONES REALES.

1.600.000
1.000.000
10.500.000
13.100.000
4.750.000
3.544.098
8.294.098
10.500.000
3.544.098

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 16 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

876

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio del año 2000, queda expuesto al público por plazo de quince días, para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Herrera de Valdecañas, 28 de febrero de 2000. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2000, se expone al público durante quince días, a efectos de que los interesados presenten las oportunas reclamaciones.

Pedraza de Campos, 18 de febrero de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

892

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el año 2000, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Pedraza de Campos, 3 de marzo de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

892

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 enero de 2.000, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra núm. 116/99 de "Pavimentación de la C/. Corro la Iglesia", por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 1.995.959 pesetas y la cantidad a repartir en 997.980 pesetas, equivalentes al cincuenta por ciento del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran éstas.

Pedraza de Campos, 3 de marzo de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

892

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2000, permancerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Respenda de la Peña, 25 de febrero de 2000. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

887

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	9.950.000
2	Impuestos indirectos	2.605.539
3	Tasas y otros ingresos	4.625.000
4	Transferencias corrientes	13.359.964
5	Ingresos patrimoniales	2.191.669
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.761.000
	Total Presupuesto de ingresos	36.493.172

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	10.350.564
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000.000
3	Gastos financieros	211.801
4	Transferencias corrientes	2.076.198
	B) Operaciones de capital	distribution of which
6	Inversiones reales	5.065.000
7	Transferencias de capital	2.350.000
9	Pasivos financieros	439.559
	Total Presupuesto de Gastos	36.493.172

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tariego de Cerrato, 2 de marzo de 2000. - La Alcaldesa (ilegible).

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones Cobratorios del ejercicio 2000, referentes a Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a efectos de posibles reclamaciones.

Valdeolmillos, 29 de febrero de 2000. - El Alcalde, Jesús María Ortega Amor. 894

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio 2000, permanece expuestos al púbico en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Villasarracino, 6 de marzo de 2000. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 895

VILLASARRACINO

EDICTO

Confeccionados los Padrones Catastrales del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 2000, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Villasarracino, 6 de marzo de 2000. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 896

Imprenta Provincial. - Palencia